

## **33 PROGRAMAS DE TURISMO**

### **EJERCICIOS 2018/2019**

## **330 DINAMIZACIÓN TURÍSTICA**

### **330A Dinamización de fiestas de interés turístico**

#### **1. OBJETO**

Difundir, impulsar y promover las Fiestas de Interés Turístico de la provincia de Granada, así como desarrollar una oferta turística en torno a estos eventos y mejorar el posicionamiento del destino de la provincia de Granada.

Este tipo de fiestas constituye un atractivo más para el turista y para el potencial visitante, ya que supone una forma de mostrar la historia, costumbres, gastronomía, folklore, etc. de la provincia, pudiendo derivar en un producto turístico que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada, invitando asimismo a alargar la estancia media del viajero en nuestra provincia.

Este programa contempla los siguientes objetos no excluyentes entre sí:

- Material promocional y de difusión (en cualquier soporte)
- Publicidad en medios de comunicación
- Viajes de familiarización turística de agencias de viaje
- Viajes de familiarización turística de periodistas
- Acciones de promoción
- Otros gastos de organización (excluidos los gastos de personal)

No se aceptan gastos para:

- Acciones promocionales en las que participe de forma directa o indirecta el Patronato
- Merchandising
- Gastos de inversión

#### **2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN**

Se considera un requisito imprescindible que el ente local presente propuesta de proyecto a realizar.

Se priorizarán en primer lugar los proyectos de dinamización de aquellas fiestas ya declaradas de interés turístico por la Junta de Andalucía.

Se tendrán en cuenta también los siguientes factores:

- Afluencia de visitantes/turistas.
- Singularidad
- Repercusión en medios de comunicación
- Antigüedad
- Relevancia turística de la localidad en términos de oferta de alojamiento, restauración, información, recursos turísticos visitables, etc.

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES**

#### **3.1 PRESENTACIÓN DE PROYECTO**

La Entidad Local habrá de remitir al Patronato Provincial de Turismo, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación, una PROPUESTA DE PROYECTO INICIAL de DINAMIZACIÓN DE LA FIESTA y que contemplará al menos los siguientes contenidos:

- Documento oficial acreditativo de su declaración de interés turístico por la Junta de Andalucía
- Descripción de la fiesta
- Afluencia de visitantes/turistas.
- Singularidad
- Repercusión en medios de comunicación
- Antigüedad
- Oferta turística existente (alojamiento, restauración, información, recursos turísticos, etc.).
- Contenido de las actuaciones a desarrollar que tenga como finalidad promocionar la oferta turística del municipio.
- Indicar los medios de promoción y difusión de la oferta (herramientas de marketing on line, publicidad en webs especializadas, inserciones en periódicos o revistas especializadas, radio, etc.,) detallando el contenido de las mismas.
- Si en la solicitud se incluyen canales de comercialización y/o promoción habrán de detallarse.
- Viajes de familiarización turística de agencias de viajes.
- Viajes de familiarización turística de periodistas.
- En el caso de diseño y edición de material promocional, cualquiera que sea el formato utilizado deberá hacerse alusión a las características y en su caso al número de ejemplares.
- Importancia de las acciones a desarrollar para el sector turístico del destino Turismo de Granada.

- Calendario de ejecución (como máximo del 1 de enero al 31 de diciembre del año natural).
- Presupuesto total del proyecto (base imponible e IVA), desglosando los conceptos.

Dicha propuesta de proyecto habrá de ser firmada por el representante legal de la Entidad Local.

### 3.2 DEBER OBLIGATORIO DE DIFUSIÓN

Será requisito indispensable para el pago de la ayuda conveniada, la publicación de logo del Patronato Provincial de Turismo de Granada y de la Diputación Provincial de Granada en todos los medios en los que sea factible dicha publicación.

Cuando se trate de cuñas de radio, o bien anuncios televisivos, habrá de hacerse mención de que en la actividad ha colaborado el Patronato Provincial de Turismo de Granada y la Diputación Provincial de Granada.

### 3.3 SUPUESTO DE EDICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL

Independientemente del material utilizado, habrá de atenerse a las siguientes directrices:

- a) Aportación económica de la entidad local sobre el total de la inversión:

<b>Población</b>	<b>Aportación entidad local</b>
Hasta 1.000 habitantes	20 %
Entre 1.001 y 2.000 habitantes	30 %
Entre 2.001 y 5.000 habitantes	40 %
Más de 5.001 habitantes	50%

- b) La inversión máxima aceptada por el Patronato será de 4.000 € para Mancomunidades y Consorcios y de 3.000 € para Ayuntamientos y Entidades locales autónomas.
- c) La realización del material promocional deberá realizarse en concordancia con los criterios que se establezcan por el Patronato, tanto en contenido como en diseño.
- d) No se podrá editar el material sin el visto bueno del Patronato.
- e) El material promocional ha de ser gratuito.
- f) No se podrán acoger a este programa aquellos proyectos que estén financiados total o parcialmente con alguna iniciativa comunitaria u otro tipo de subvención pública o privada.
- g) Tampoco podrán ser objeto de concertación aquel material ya editado o promocionado por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía ni por el Patronato Provincial de Turismo de Granada.

- h) Para la elaboración de la portada y contraportada del cuadríplico o cualquier otro tipo de folleto o material promocional, habrá de seguirse fielmente los modelos que facilite el Patronato, si ello fuera conveniente, conforme criterio del Patronato.
- i) Deberán aparecer los logotipos que el Patronato disponga.
- j) Para dar publicidad o información de empresas turísticas o servicios turísticos, habrán de estar inscritos en el REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- k) Los textos habrán de estar libres de errores gramaticales o de traducción, y las imágenes habrán de ser de calidad.
- l) Será potestativo por parte de la Entidad Local la entrega del 20% del material editado al Patronato. La finalidad de esta entrega de material es su difusión en la oficina de información turística.
- m) Las acciones se desarrollarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

#### 3.4 JUSTIFICACIÓN.

- a) El pago de la cantidad financiada por el Patronato se realizará previa justificación del gasto total por parte de la entidad local.
- b) El plazo de la justificación será de **dos meses** desde la finalización del plazo para realizar la actividad.
- c) La documentación a aportar por la entidad local para la justificación será la siguiente:
  - Factura compulsada de la inversión total realizada.
  - Certificado de Intervención del gasto realizado, conforme modelo que facilitará el Patronato.
  - Escrito comunicando el número de cuenta bancaria, en la que realizar el pago, conforme modelo que facilitará el Patronato.
  - Justificante bancario de haber realizado el pago del importe justificado.
  - Memoria de las actividades y/o proyecto realizado firmada por el representante de la entidad local (se describirá la actividad realizada, memoria gráfica si ha lugar, y la explicación de los gastos y facturas relacionadas con el proyecto).
  - 5 ejemplares del material editado (en su caso).
  - Si se realiza publicidad en prensa, revistas u otro tipo de medio escrito, habrá de aportarse el original de la publicación con los logos del Patronato y de la Diputación.
  - Si se realiza publicidad en programas de radio, habrá de aportarse la grabación de los programas íntegros donde se haga mención de la colaboración del Patronato y de la Diputación.
  - Si se realizan cuñas publicitarias en radio, habrá de aportarse la grabación de la cuña, donde se citará al Patronato y a la Diputación. Además certificación de emisión con los días y horas de emisión.

- Si se realiza publicidad en programas de televisión, habrá de aportarse la grabación del programa íntegro donde se haga mención de la colaboración del Patronato y de la Diputación y/o sobreimpresionados los logos.
- Si se realiza spots publicitarios en televisión, habrá de aportarse la grabación del spot con los logos del Patronato y de la Diputación. Además certificación de emisión con los días y horas de emisión.

En el supuesto de que la entidad local NO JUSTIFIQUE o NO RENUNCIE EN PLAZO, no se le concederá subvención para el año siguiente.

#### 4. COMO RELLENAR LA FICHA

Además de cumplimentar la ficha correspondiente de Concertación, así como la propuesta de proyecto conforme a las indicaciones del punto 3, los ayuntamientos interesados deberán rellenar, y remitir a la persona responsable del programa junto con el proyecto, el apartado correspondiente del “FORMULARIO COMPLEMENTARIO PROGRAMAS DE TURISMO”, que está recogido tras los programas de Turismo. En el mismo deberán indicar la persona de contacto responsable del programa, puesto, teléfono y dirección de correo electrónico, así como marcar con una “x” en la casilla, que actuación se quiere realizar:

- Material promocional y de difusión (en cualquier soporte)
- Publicidad en medios de comunicación
- Viajes de familiarización turística de agencias de viaje
- Viajes de familiarización turística de periodistas
- Acciones de promoción
- Otros gastos de organización (excluidos los gastos de personal)

#### 5. FINANCIACIÓN

Aportación económica de la entidad local sobre el total de la inversión:

<b>Población</b>	<b>Aportación entidad local</b>
Hasta 1.000 habitantes	20 %
Entre 1.001 y 2.000 habitantes	30 %
Entre 2.001 y 5.000 habitantes	40 %
Más de 5.001 habitantes	50 %

La inversión máxima aceptada por proyecto será de 8.000 €. La Entidad Local podrá destinar dicha cuantía a una o a varias actuaciones, dependiendo del proyecto a realizar.

## Persona responsable del programa:

M<sup>a</sup> del Mar López Valverde      Teléfono: 958 247 093      Email: lopezvalverdem@turgranada.es

## 330C Dinamización de los senderos turísticos y Centros BTT

### 1. OBJETO

El objetivo de este programa es el apoyo a las entidades locales para la dinamización de su territorio rural a través de la puesta en valor de los senderos, especialmente aquellos más susceptibles de ser utilizados por los turistas.

El senderismo es una de las actividades más demandadas por los turistas del medio rural, ello hace que sea imprescindible disponer de una adecuada red de senderos orientados a su uso turístico, y debidamente señalizados y homologados, siendo esto último un requisito imprescindible para su promoción.

Por su parte, el ciclismo de montaña se está convirtiendo en otra de las actividades con mayor demanda entre la población, tanto española como de otros países. En este sentido, están surgiendo cada vez más Centros BTT, como instrumentos con los que los territorios pueden ofrecer las posibilidades que brindan para el disfrute de la bicicleta de montaña.

Un Centro BTT es un espacio turístico para la práctica de la bicicleta de montaña, sin desdeñar la práctica de otros deportes, abierto a todos los interesados en la naturaleza y en la práctica del deporte como expansión en dicho medio.

Un Centro BTT ofrece la seguridad de encontrar en el mismo los senderos balizados, señalizados y clasificados según el nivel de dificultad (verde, azul, rojo o negro).

En lo **referente a los senderos**, para su puesta en valor, independientemente de su magnitud o recorrido, se contemplan cinco fases:

1. Estudio previo.
2. Estudio de definición.
3. Homologación.
4. Señalización. Se requiere al menos un panel de inicio y de final de sendero (solo de inicio en el caso de senderos circulares) y las adecuadas marcas de pintura a lo largo del recorrido.
5. Realización de material informativo y promocional en formato papel y/o digital.

El estudio previo será realizado por los técnicos del Patronato, y por tanto sin ningún coste para la Entidad Local.

El estudio de definición debe ser encargado a un Técnico de Senderos, solicitando para ello presupuesto a:

- Un técnico con la titulación de “Técnico de Senderos FEDME”, con licencia federativa en vigor y dado de alta en el registro de la EAAM.
- La oficina técnica (OFITEC) de la Federación Andaluza de Montaña (957 405061-ofitec@fedamon.com ).

La homologación será realizada por entidad con competencias en la materia (Federación Andaluza de Montaña).

Finalmente, el material informativo y promocional (topoguía del sendero), deberá seguir una serie de criterios que establecerá el Patronato de Turismo y podrá hacerse en formato papel y/o web.

Según las necesidades en cada caso (senderos de nueva creación, senderos existentes que requieran rediseño, homologación, senderos adecuados y homologados que requieran promoción, etc.), las entidades locales podrán acogerse a las fases necesarias en cada caso. En cualquier caso, para acceder a la fase 5ª (promoción) será requisito imprescindible que el sendero esté homologado.

Por lo que respecta a los **Centros BTT**, deben tener un conjunto de rutas señalizadas de diferentes niveles de dificultad que sumen al menos 100 km de recorrido y que dispongan además de una serie de servicios para que puedan ser homologados y utilizar el código internacional de señalización de rutas BTT.

A través de este programa se presta a los municipios asesoramiento sobre el diseño y pasos a seguir para la creación de los mismos.

## **2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN**

Se considera un requisito imprescindible que el ente local presente propuesta de proyecto a realizar.

Se priorizarán los proyectos de acuerdo con la relevancia turística de la entidad local, para ello se tendrá en cuenta factores como:

- Oferta turística en términos de plazas de alojamiento y restauración.
- Existencia de oficinas de información turística, centros de visitantes o de atracción de turistas

- Recursos turísticos puestos en valor.
- Cualquier otro factor que incida en la actividad turística.

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES**

#### **3.1 PROYECTO DE HOMOLOGACIÓN**

La entidad local habrá de remitir al Patronato Provincial de Turismo, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación, una PROPUESTA DE PROYECTO DE HOMOLOGACIÓN/SEÑALIZACIÓN DEL SENDERO, que incluirá al menos los siguientes contenidos:

- Localización geográfica.
- Descripción del sendero (recorrido/dificultad, recursos turísticos relacionados, etc.)
- Si está o no homologado.
- Señalización existente y estado de la misma.
- Necesidades
- Calendario de ejecución (como máximo del 1 de enero al 31 de diciembre del año natural).
- Presupuesto total del proyecto (base imponible e IVA), desglosando los conceptos.
- Compromiso de mantenimiento del sendero.

Dicha propuesta de proyecto, habrá de ser firmada por el representante legal de la Entidad Local.

#### **3.2 DEBER OBLIGATORIO DE DIFUSIÓN**

Será requisito indispensable para el pago de la aportación convenida la publicación de logo del Patronato Provincial de Turismo de Granada y de la Diputación Provincial de Granada en todos los medios en los que sea factible dicha publicación.

Cuando se trate de cuñas de radio, o bien anuncios televisivos, habrá de hacerse mención de que en la actividad ha colaborado el Patronato Provincial de Turismo de Granada y la Diputación Provincial de Granada.

#### **3.3 EDICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL.**

En este caso, independientemente del material utilizado, la entidad habrá de atenerse a las siguientes directrices:



a) Aportación económica de la entidad local sobre el total de la inversión:

<b>Población</b>	<b>Aportación entidad local</b>
Hasta 1.000 habitantes	20 %
Entre 1.001 y 2.000 habitantes	30 %
Entre 2.001 y 5.000 habitantes	40 %
Más de 5.001 habitantes	50 %

- b) La realización del material promocional deberá realizarse en concordancia con los criterios que se establezcan por el Patronato, tanto en cuanto a contenido como a diseño.
- c) No se podrá editar el material sin el visto bueno del Patronato.
- d) El material promocional ha de ser gratuito.
- e) No se podrán acoger a este programa aquellos proyectos que estén financiados total o parcialmente con alguna iniciativa comunitaria u otro tipo de subvención pública o privada.
- f) Tampoco podrán ser objeto de concertación aquel material ya editado o promocionado por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía ni por el Patronato Provincial de Turismo de Granada.
- g) Para la elaboración de la portada y contraportada del cuadríptico o cualquier otro tipo de folleto o material promocional, habrá de seguirse fielmente los modelos que facilite el Patronato, si ello fuera conveniente, conforme criterio del Patronato.
- h) Deberán aparecer los logotipos que el Patronato disponga.
- i) Para dar publicidad o información de empresas turísticas o servicios turísticos, habrán de estar inscritos en el REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- j) Los textos habrán de estar libres de errores gramaticales o de traducción, y las imágenes habrán de ser de calidad.
- k) Será potestativo por parte de la Entidad Local la entrega del 20% del material editado al Patronato, la finalidad de esta entrega de material es su difusión en la oficina de información turística.
- l) Las acciones se desarrollarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

#### **4. FINANCIACIÓN**

Aportación económica de la entidad local sobre el total de la inversión:

<b>Población</b>	<b>Aportación entidad local</b>
Hasta 1.000 habitantes	20 %
Entre 1.001 y 2.000 habitantes	30 %
Entre 2.001 y 5.000 habitantes	40 %
Más de 5.001 habitantes	50%

La inversión máxima aceptada por el Patronato será la siguiente para cada fase:

1. Estudio previo: no requiere gasto por parte de la entidad local.
2. Estudio de definición: 500 €.
3. Señalización: Se requiere al menos un panel de inicio y de final del sendero (sólo de inicio en el caso de senderos circulares) y las adecuadas marcas de pintura a lo largo del recorrido: 4.000 €.
4. Homologación: 500 €.
5. Realización de material informativo y promocional: 1.500 €.

## 5. JUSTIFICACIÓN

- d) El pago de la cantidad financiada por el Patronato se realizará previa justificación del gasto total por parte de la entidad local.
- e) El plazo de la justificación será de **dos meses** desde la finalización del plazo para realizar la actividad.
- f) La documentación a aportar por la entidad local para la justificación será la siguiente:
  - Factura compulsada de la inversión total realizada.
  - Certificado de Intervención del gasto realizado, conforme modelo que facilitará el Patronato.
  - Escrito comunicando el número de cuenta bancaria, en la que realizar el pago, conforme modelo que facilitará el Patronato.
  - Justificante bancario de haber realizado el pago del importe justificado.
  - Copia del estudio de definición del sendero.
  - Copia compulsada del documento oficial acreditativo de la homologación del sendero.
  - 5 ejemplares del material editado (en su caso).
  - Memoria y/o proyecto realizado firmada por el representante de la entidad local, se describirá la actividad realizada, memoria gráfica, y la explicación de los gastos y facturas relacionadas con el proyecto).

En el supuesto de que la entidad local NO JUSTIFIQUE o NO RENUNCIE EN PLAZO, no se le concederá subvención para el año siguiente.

## 6. COMO RELLENAR LA FICHA

Además de cumplimentar la ficha correspondiente de Concertación, así como la propuesta de proyecto conforme a las indicaciones del punto 3, los ayuntamientos interesados deberán rellenar, y remitir a la persona responsable del programa junto con el proyecto, el apartado correspondiente del "FORMULARIO COMPLEMENTARIO PROGRAMAS DE TURISMO", que está recogido tras los programas de Turismo. En el mismo deberán indicar la persona de contacto responsable del

programa, puesto, teléfono y dirección de correo electrónico, así como marcar con una “x” en la casilla, la fase, o fases, que se quiere realizar, teniendo en cuenta las instrucciones del primer punto:

- Estudio previo.
- Estudio de definición.
- Señalización.
- Homologación.
- Realización de material informativo y promocional.

Las entidades interesadas podrán solicitar el formulario en formato Word a la persona responsable del programa, por medio de correo electrónico.

Cada entidad deberá presentar un único formulario, sea cual fuere el número de programas de Turismo que demande, debiendo cumplimentar tan sólo los apartados correspondientes.

**Persona responsable del programa:**

M<sup>a</sup> del Mar López Valverde    Teléfono: 958 247 093    Email: [lopezvalverdem@turgranada.es](mailto:lopezvalverdem@turgranada.es)

## **331 APOYO A LA INFORMACIÓN TURÍSTICA LOCAL**

### **1. OBJETO**

Este programa tiene los siguientes objetos, no excluyentes entre sí:

- Suministro de material promocional de carácter provincial o comarcal editado por el Patronato Provincial de Turismo de Granada (limitado a disponibilidad del Patronato en cada momento).
- Diseño, elaboración, maquetación, traducción e impresión de material de información turística.
- Asesoramiento técnico.
- Coordinación del trabajo en red de las oficinas.

### **2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN**

Se considera un requisito imprescindible que el ente local cuente con una oficina de información turística abierta al público, debidamente inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía, o bien en trámite y/o centros de visitantes municipales con una afluencia turística demostrable.

Adicionalmente se valorará el número de consultas atendidas por los diferentes medios: presencial, correo, teléfono, etc.

Se favorecerá también aquellas oficinas de información que dispongan de puntos de información adicionales.

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES**

Es obligatorio siempre, independientemente del objeto del programa que se solicite, realizar una contabilidad precisa de las demandas de información.

Aportar información sobre las principales características y procedencia de los turistas atendidos al Patronato.

Realizar un servicio de información de ámbito provincial, informando adecuadamente sobre la totalidad de los recursos provinciales.

#### **3.1. SUPUESTO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA**

Los gastos de transporte del material irán a cargo de la entidad beneficiaria.

#### **3.2. SUPUESTO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL POR LA ENTIDAD LOCAL**

a) Aportación económica de la entidad local sobre el total de la inversión:

<b>Población</b>	<b>Aportación entidad local</b>
Hasta 1.000 habitantes	20 %
Entre 1.001 y 2.000 habitantes	30 %
Entre 2.001 y 5.000 habitantes	40 %
Más de 5.001 habitantes	50 %

- b) La inversión máxima aceptada por el Patronato será de 4.000€ para Mancomunidades y Consorcios y de 3.000€ para Ayuntamientos y Entidades locales autónomas.
- c) La realización del material promocional deberá realizarse en concordancia con los criterios que se establezcan por el Patronato, tanto en cuanto a contenido como a diseño.
- d) No se podrá editar el material sin el visto bueno del Patronato.
- e) El material promocional ha de ser gratuito.
- f) No se podrán acoger a este programa aquellos proyectos que estén financiados total o parcialmente con alguna iniciativa comunitaria u otro tipo de subvención pública o privada.
- g) Tampoco podrán ser objeto de concertación aquel material ya editado o promocionado por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía ni por el Patronato Provincial de Turismo de Granada.
- h) Para la elaboración de la portada y contraportada del cuadríptico o cualquier otro tipo de folleto o material promocional, habrá de seguirse fielmente las directrices que indique el Patronato, igualmente deberán aparecer los logotipos que el Patronato disponga y de la Diputación Provincial de Granada.
- i) Para dar publicidad o información de empresas turísticas o servicios turísticos, habrán de estar inscritos en el REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- j) Los textos habrán de estar libres de errores gramaticales o de traducción, y las imágenes habrán de ser de calidad.
- k) Será potestativo por parte de la Entidad Local la entrega del 20% del material editado al Patronato, la finalidad de esta entrega de material es su difusión en la oficina de información turística.
- l) Las acciones se desarrollarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

#### 4. JUSTIFICACIÓN

- a) El pago de la cantidad financiada por el Patronato se realizará previa justificación de la inversión por parte de la entidad local.
- b) El plazo de la justificación será de **dos meses** desde la finalización del plazo para realizar la actividad.
- c) La documentación a aportar por la entidad local para la justificación será la siguiente:
  - Factura compulsada de la inversión total realizada.
  - Certificado de Intervención del gasto realizado, conforme modelo que facilitará el Patronato.
  - Escrito comunicando el número de cuenta bancaria, en la que realizar el pago, conforme modelo que facilitará el Patronato.
  - Justificante bancario de haber realizado el pago del importe justificado.
  - 5 ejemplares del material editado.

En el supuesto de que la entidad local NO JUSTIFIQUE o NO RENUNCIE EN PLAZO, no se le concederá subvención para el año siguiente.

#### 5. COMO RELLENAR LA FICHA

Además de cumplimentar la ficha correspondiente de Concertación, así como la propuesta de proyecto conforme a las indicaciones del punto 3, los ayuntamientos interesados deberán rellenar, y remitir a la persona responsable del programa junto con el proyecto, el apartado correspondiente del “FORMULARIO COMPLEMENTARIO PROGRAMAS DE TURISMO”, que está recogido tras los programas de Turismo. En el mismo deberán indicar la persona de contacto responsable del programa, puesto, teléfono y dirección de correo electrónico, así como marcar con una “x” en la casilla, qué actuación se quiere realizar:

- Suministro de material promocional de carácter provincial o comarcal editado por el Patronato Provincial de Turismo de Granada (limitado a disponibilidad del Patronato).
- Diseño, elaboración, maquetación, traducción e impresión de material de información turística.
- Asesoramiento técnico.
- Coordinación del trabajo en red de las oficinas.

## 5.1. SUPUESTO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

Habr  de especificar qu  material, idioma y cuant a se necesita.

Se facilitar , con arreglo a las existencias, el siguiente material promocional del Patronato:

- MAPA DE LA PROVINCIA con informaci n general en edici n biling e espa ol/ingl s
- PLANO DE GRANADA CIUDAD
- DESPLEGABLE TURISMO DE SOL Y PLAYA (espa ol, ingl s, franc s, alem n, ruso y sueco)
- DESPLEGABLE TURISMO DE NIEVE (edici n biling e espa ol/ingl s)
- SIERRA NEVADA, RUTAS NATURALES (ingl s)
- GU A DE TURISMO RURAL Y DE NATURALEZA (espa ol, ingl s)
- GU A DE TURISMO CULTURAL (espa ol, franc s y alem n)

## 5.2. SUPUESTO DE ELABORACI N DE MATERIAL PROMOCIONAL POR LA ENTIDAD LOCAL

Habr  que especificar qu  tipo de material se va a editar: soporte, cuant a, segmento o producto tur stico, etc.

## 6. APORTACI N ECON MICA

### 6.1. SUPUESTO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

No se requiere aportaci n econ mica de la entidad local, aunque los gastos de mensajer a y transporte si ir n a cargo de la entidad local solicitante.

La valoraci n de la aportaci n econ mica del Patronato para dise o, elaboraci n, maquetaci n, traducci n e impresi n de material de informaci n tur stica, es la siguiente:

Coste de folleto (unidad):	2,50 �
Coste de mapa (unidad):	0.20 cts
Coste de plano (unidad):	0.10 cts

### 6.2. SUPUESTO DE ELABORACI N DE MATERIAL PROMOCIONAL POR LA ENTIDAD LOCAL

Aportaci n econ mica de la entidad local sobre el total de la inversi n:

<b>Población</b>	<b>Aportación entidad local</b>
Hasta 1.000 habitantes	20%
Entre 1.001 y 2.000 habitantes	30%
Entre 2.001 y 5.000 habitantes	40%
Más de 5.001 habitantes	50%

La inversión máxima aceptada por el Patronato será de 4.000 € para Mancomunidades y Consorcios y de 3.000 € para ayuntamientos y entidades locales autónomas.

Por tanto, este objeto del programa requiere aportación económica por parte de la entidad local, siendo esta la que contrate la prestación del servicio.

### 6.3. RESTO DE OBJETIVOS (SUPUESTO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO Y COORDINACIÓN)

No se requiere aportación económica de la entidad local.

El asesoramiento se ha valorado según precio de mercado y teniendo como base los honorarios de un asesor o consultor, conforme a la siguiente tabla:

Coste hora	60 €
Coste día	360 €
Coste mes	6.500 €

#### **Persona responsable del programa:**

M<sup>a</sup> del Mar López Valverde      Tfno.: 958 247 093      Email: lopezvalverdem@turgranada.es



## **333 ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS MUNICIPIOS**

### **1. OBJETO**

El objeto de este programa es proporcionar asistencia técnica y orientación a los municipios sobre cualquier iniciativa o proyecto de carácter turístico que deseen llevar a cabo, o bien sobre cualquier proyecto de iniciativa pública o privada que esté previsto desarrollarse en el municipio.

El desarrollo de la asistencia técnica se realizará a través de visitas de inspección a instalaciones turísticas, a petición de los interesados a través de su Ayuntamiento, y la emisión de informes.

Este servicio tiene carácter consultivo, no vinculante para el solicitante del mismo.

### **2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN**

Las peticiones recibidas se atenderán de acuerdo a la importancia estratégica del proyecto, determinada bien por su cuantía económica, bien por la generación de empleo, u otras variables que en su caso se consideren relevantes.

Se dará prioridad a las solicitudes recibidas por parte de aquellos municipios con menor capacidad económica o de gestión.

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES**

Suministrar toda aquella información que en su caso se requiera para la adecuada prestación del servicio.

Prestar todo el apoyo necesario, técnico y logístico que requieran los técnicos para el desempeño del trabajo.

Este programa no conlleva aportación económica por parte de la entidad local.

### **4. DOCUMENTACIÓN**

Además de cumplimentar la ficha correspondiente de Concertación, los ayuntamientos interesados deberán rellenar, y remitir a la persona responsable del programa, el apartado correspondiente del "FORMULARIO COMPLEMENTARIO PROGRAMAS DE TURISMO", que está recogido tras los programas de Turismo, en el que deberán indicar la persona de contacto responsable del programa, puesto, teléfono y dirección de correo electrónico, así como concretar qué tipo de asistencia o ayuda necesita y con qué finalidad.

Las entidades interesadas podrán solicitar el formulario en formato Word a la persona responsable del programa, por medio de correo electrónico.

## **5. VALORACIÓN ECONÓMICA**

Este programa no conlleva aportación económica por parte de la entidad local, por cuanto se trata de una asistencia técnica.

El asesoramiento se valorará, no obstante, según precio de mercado y teniendo como base los honorarios de un asesor o consultor, conforme a la siguiente tabla:

Coste hora	60 €
Coste día	360 €
Coste mes	6.500 €

### **Persona responsable del programa:**

M<sup>a</sup> del Mar López Valverde      Tfno.: 958 247 093      Email: [lopezvalverdem@turgranada.es](mailto:lopezvalverdem@turgranada.es)

## **336 REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS ESTRATÉGICOS TURÍSTICOS PARA MUNICIPIOS**

### **1. OBJETO**

El objeto de este programa es proporcionar asistencia técnica y orientación a los municipios sobre su situación turística, para lo cual se analizarán los siguientes aspectos:

- Estrategias en las que se integra (Municipales, comarcales, provinciales).
- Análisis de la Oferta (Empresas de Alojamiento, Restauración, Actividades, etc.).
- Análisis de legalidad de la oferta.
- Análisis de Recursos Turísticos.
- Análisis de Demanda.
- Análisis de las acciones desarrolladas por el municipio en materia turística.
- Análisis de la presencia real y potencial del municipio en los recursos de la web 2.0. (modelo de Internet donde prima la interacción de los propios usuarios)

Con la información obtenida se elaborará un análisis DAFO, del cual se extraerán recomendaciones para el futuro.

### **2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN**

Las peticiones recibidas se atenderán de acuerdo a la importancia estratégica del proyecto, determinada bien por su cuantía económica, bien por la generación de empleo, u otras variables que en su caso se consideren relevantes.

Se dará prioridad a las solicitudes recibidas por parte de aquellos municipios con menor capacidad económica o de gestión.

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES**

Suministrar toda aquella información que en su caso se requiera para la adecuada prestación del servicio.

Prestar todo el apoyo necesario, técnico y logístico que requieran los técnicos para el desempeño del trabajo.

Asignación de una persona del Ayuntamiento para prestar apoyo a los técnicos del Patronato para recabar información.

Este programa no conlleva aportación económica por parte de la entidad local.

#### **4. DOCUMENTACIÓN**

Además de cumplimentar la ficha correspondiente de Concertación, los ayuntamientos interesados deberán rellenar, y remitir a la persona responsable del programa, el apartado correspondiente del “FORMULARIO COMPLEMENTARIO PROGRAMAS DE TURISMO”, que está recogido tras los programas de Turismo, en el que deberán indicar la persona de contacto responsable del programa, puesto, teléfono y dirección de correo electrónico, así como hacer una breve descripción de la demanda.

Las entidades interesadas podrán solicitar el formulario en formato Word a la persona responsable del programa, por medio de correo electrónico.

Cada entidad deberá presentar un único formulario, sea cual fuere el número de programas de Turismo que demande, debiendo cumplimentar tan sólo los apartados correspondientes.

#### **5. FINANCIACIÓN**

Este programa no conlleva aportación económica por parte de la entidad local.

El asesoramiento, sin embargo, se valorará según precio de mercado y teniendo como base los honorarios de un asesor o consultor, conforme a la siguiente tabla:

Entidades locales de hasta 2.000 habitantes .....	2.000 €
Entidades locales 2.001 y 5000 habitantes.....	4.000 €
Entidades locales de más de 5.000 habitantes.....	6.000 €

No obstante, en casos singulares se realizará una valoración específica.

#### **Persona responsable del programa:**

M<sup>a</sup> del Mar López Valverde      Tfno.: 958 247 093      Email: lopezvalverdem@turgranada.es

## **338 PLANES ESPECIALES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA**

### **1. OBJETO**

El objetivo es apoyar a las entidades locales de especial relevancia turística que precisen promocionar sus recursos y servicios turísticos de una forma ordenada y convenientemente programada.

Para ello Los planes especiales de promoción, podrán contemplar entre otros los siguientes objetos no excluyentes entre sí:

- Material promocional y de difusión (en cualquier soporte).
- Publicidad en medios de comunicación.
- Viajes de familiarización turística de agencias de viaje.
- Viajes de familiarización turística de periodistas.
- Acciones de promoción.

No se aceptan gastos de:

- Acciones promocionales en las que participe de forma directa o indirecta el Patronato
- Merchandising
- Gastos de inversión

### **2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN**

Se considera un requisito imprescindible que el ente local presente propuesta de proyecto a realizar.

Se priorizarán los proyectos de acuerdo con la relevancia turística de la entidad local, para ello se tendrá en cuenta factores como:

- Oferta turística en términos de plazas de alojamiento y restauración.
- Existencia de oficinas de información turística, centros de visitantes o de atracción de turistas.
- Recursos turísticos abiertos al público.
- Así como cualquier otro factor que incida en la actividad turística.

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES**

#### **3.1 PRESENTACIÓN DE PROYECTO INICIAL**

La Entidad Local habrá de remitir al Patronato Provincial de Turismo, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación, una PROPUESTA DE PROYECTO INICIAL y que contemplará al menos los siguientes contenidos:

- Contenido de las actuaciones a desarrollar que tenga como finalidad promocionar la oferta turística del municipio.
- Indicar los medios de promoción y difusión de la oferta (herramientas de marketing on line, publicidad en webs especializadas, inserciones en periódicos o revistas especializadas, radio, etc.) detallando el contenido de las mismas.
- Si en la solicitud se incluyen canales de comercialización y/o promoción habrán de detallarse.
- Agencias de viaje y medio de comunicación en los que estén interesados.
- En el caso de diseño y edición de material promocional, cualquiera que sea el formato utilizado deberá hacerse alusión a las características y en su caso al número de ejemplares.
- Importancia de las acciones a desarrollar para el sector turístico del destino Turismo de Granada.
- Calendario de ejecución (como máximo del 1 de enero al 31 de diciembre del año natural).
- Presupuesto total del proyecto (base imponible e IVA), desglosando los conceptos.

Dicha propuesta de proyecto, habrá de ser firmada por el representante legal de la Entidad Local.

#### **3.2 DEBER OBLIGATORIO DE DIFUSIÓN**

Será requisito indispensable para el pago de la aportación aprobada, la publicación de logo del Patronato Provincial de Turismo de Granada y de la Diputación Provincial de Granada en todos los medios en los que sea factible dicha publicación.

Cuando se trate de cuñas de radio, o bien anuncios televisivos, habrá de hacerse mención de que en la actividad ha colaborado el Patronato Provincial de Turismo de Granada de la Diputación Provincial de Granada.

#### **3.3 EDICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL**

Independientemente del material utilizado, habrá de atenerse a las siguientes directrices:

a) Aportación económica de la entidad local sobre el total de la inversión:

<b>Población</b>	<b>Aportación entidad local</b>
Hasta 1.000 habitantes	20 %
Entre 1.001 y 2.000 habitantes	30 %
Entre 2.001 y 5.000 habitantes	40 %
Más de 5.001 habitantes	50 %

- b) La inversión máxima aceptada por el Patronato será de 4.000€ para Mancomunidades y Consorcios y de 3.000€ para Ayuntamientos y Entidades locales autónomas.
- c) La realización del material promocional deberá realizarse en concordancia con los criterios que se establezcan por el Patronato, tanto en cuanto a contenido como a diseño.
- d) No se podrá editar el material sin el visto bueno del Patronato.
- e) El material promocional ha de ser gratuito.
- f) No se podrán acoger a este programa aquellos proyectos que estén financiados total o parcialmente con alguna iniciativa comunitaria u otro tipo de subvención pública o privada.
- g) Tampoco podrán ser objeto de concertación aquel material ya editado o promocionado por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía ni por el Patronato Provincial de Turismo de Granada.
- h) Para la elaboración de la portada y contraportada del cuadríptico o cualquier otro tipo de folleto o material promocional, habrá de seguirse fielmente los modelos que facilite el Patronato, si ello fuera conveniente, conforme criterio del Patronato.
- i) Deberán aparecer los logotipos que el Patronato disponga.
- j) Para dar publicidad o información de empresas turísticas o servicios turísticos, habrán de estar inscritos en el REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- k) Los textos habrán de estar libres de errores gramaticales o de traducción, y las imágenes habrán de ser de calidad.
- l) Será potestativo por parte de la Entidad Local la entrega del 20% del material editado al Patronato, la finalidad de esta entrega de material es su difusión en la oficina de información turística.
- m) Las acciones se desarrollarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

### 3.4 JUSTIFICACIÓN

50 El pago de la cantidad financiada por el Patronato se realizará previa justificación del gasto total por parte de la entidad local.

51 El plazo de la justificación será de **dos meses** desde la finalización del plazo para realizar la actividad.

52 La documentación a aportar por la entidad local para la justificación será la siguiente:

- Factura compulsada de la inversión total realizada.
- Certificado de Intervención del gasto realizado, conforme modelo que facilitará el Patronato.
- Escrito comunicando el número de cuenta bancaria, en la que realizar el pago, conforme modelo que facilitará el Patronato.
- Justificante bancario de haber realizado el pago del importe justificado.
- Memoria de las actividades y/o proyecto realizado firmada por el representante de la entidad local, (se describirá la actividad realizada, memoria gráfica, y la explicación de los gastos y facturas relacionadas con el proyecto).
- 5 ejemplares del material editado (en su caso).
- Si se realiza publicidad en prensa, revistas u otro tipo de medio escrito, habrá de aportarse el original de la publicación con los logos del Patronato y de la Diputación.
- Si se realiza publicidad en programas de radio, habrá de aportarse la grabación de los programas íntegros donde se haga mención de la colaboración del Patronato y de la Diputación.
- Si se realizan cuñas publicitarias en radio, habrá de aportarse la grabación de la cuña, donde se citará al Patronato y a la Diputación. Además certificación de emisión con los días y horas de emisión.
- Si se realiza publicidad en programas de televisión, habrá de aportarse la grabación del programa íntegro donde se haga mención de la colaboración del Patronato y de la Diputación y/o sobreimpresionados los logos.
- Si se realiza spots publicitarios en televisión, habrá de aportarse la grabación del spot con los logos del Patronato y de la Diputación. Además certificación de emisión con los días y horas de emisión.

En el supuesto de que la entidad local NO JUSTIFIQUE o NO RENUNCIE EN PLAZO, no se le concederá subvención para el año siguiente.

#### **4. DOCUMENTACIÓN**

Además de cumplimentar la ficha correspondiente de Concertación, así como la propuesta de proyecto conforme a las indicaciones del punto 3, los ayuntamientos interesados deberán rellenar, y remitir a la persona responsable del programa junto con el proyecto, el apartado correspondiente del "FORMULARIO COMPLEMENTARIO PROGRAMAS DE TURISMO", que está recogido tras los programas de Turismo. En el mismo deberán indicar la persona de contacto responsable del programa, puesto, teléfono y dirección de correo electrónico, así como marcar con una "x" en la casilla, que actuación se quiere realizar:



- Material promocional y de difusión (en cualquier soporte)
- Publicidad en medios de comunicación
- Viajes de familiarización turística de agencias de viajes
- Viajes de familiarización turística de periodistas
- Acciones de promoción

Las entidades interesadas podrán solicitar el formulario en formato Word a la persona responsable del programa, por medio de correo electrónico.

Cada entidad deberá presentar un único formulario, sea cual fuere el número de programas de Turismo que demande, debiendo cumplimentar tan sólo los apartados correspondientes.

## 5. FINANCIACIÓN

Aportación económica de la entidad local sobre el total de la inversión:

<b>Población</b>	<b>Aportación entidad local</b>
Hasta 1.000 habitantes	20 %
Entre 1.001 y 2.000 habitantes	30 %
Entre 2.001 y 5.000 habitantes	40 %
Más de 5.001 habitantes	50 %

La inversión máxima aceptada por proyecto será de 20.000 €. La Entidad Local podrá destinar dicha cuantía a una o a varias actuaciones, dependiendo del proyecto a realizar.

### **Persona responsable del programa:**

M<sup>a</sup> del Mar López Valverde      Teléfono: 958 247 093      Email: lopezvalverdem@turgranada.es

## **339 CESIÓN DE IMÁGENES DEL ARCHIVO FOTOGRÁFICO DEL PATRONATO**

### **1. OBJETO**

El objeto de este programa es dotar de fotografías de calidad a las entidades locales para su utilización en cualquier tipo de soporte promocional e informativo, poniendo para ello a disposición de las entidades locales el extenso archivo fotográfico del Patronato.

### **2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN**

No existen criterios de selección.

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES**

La cesión de las imágenes es gratuita, y por tanto está prohibida la comercialización, con las mismas.

La entidad local que solicite las imágenes será responsable de su uso. Así mismo habrá de indicar que la imagen es propiedad del Patronato Provincial de Turismo de Granada.

La entidad local habrá de indicar dónde van a ser publicadas las imágenes y el fin de su utilización.

El Patronato cederá las imágenes según disponibilidad.

Este programa no conlleva aportación económica por parte de la entidad local.

Previamente a la cesión de las imágenes la entidad local remitirá una declaración responsable del representante de la misma, indicando los extremos anteriores.

### **4. DOCUMENTACIÓN**

Además de cumplimentar la ficha correspondiente de Concertación, los ayuntamientos interesados deberán rellenar, y remitir a la persona responsable del programa, el apartado correspondiente del "FORMULARIO COMPLEMENTARIO PROGRAMAS DE TURISMO", que está recogido tras los programas de Turismo, en el que deberán indicar la persona de contacto responsable del programa, puesto, teléfono y dirección de correo electrónico.

Las entidades interesadas podrán solicitar el formulario en formato Word a la persona responsable del programa, por medio de correo electrónico.

Cada entidad deberá presentar un único formulario, sea cual fuere el número de programas de Turismo que demande, debiendo cumplimentar tan solo los apartados correspondientes.

## **5. FINANCIACIÓN**

La cesión de las imágenes se ha valorado según precio de mercado:

Hasta 5 imágenes 325€

Hasta 10 imágenes 650€

Hasta 20 imágenes 1.300€

Hasta 40 imágenes 2.600€

No obstante, en casos singulares se realizará una valoración específica.

### **Persona responsable del programa:**

M<sup>a</sup> del Mar López Valverde

Tfno.: 958 247 093

Email: [lopezvalverdem@turgranada.es](mailto:lopezvalverdem@turgranada.es)